



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00076-00
Demandante	XIOMARA DELGADO ZARATH
Demandado	LILA CORTINA CALANCHE
Asunto	Auto requiere cumplan carga procesal

Plato, septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente digital, se observa por parte del Juzgado que, en el presente asunto la última actuación dentro del cuaderno principal fue mediante auto de fecha 27 noviembre de 2020, en cual se libró mandamiento de pago.

De igual manera, se verifica en el expediente digital que el demandado no se encuentra notificado tal como lo señala el artículo 291 y 292 C.G.P.

Por lo que se hace necesario requerir a la demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar a la demandada, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes de la notificación de este auto, se sirva cumplir con el acto procesal notificar a la demandada LILA CORTINA CALANCHE tal como lo señala el artículo 292 C.G.P. a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b85562e1c27671c2fe44a92969fbb3c4ef40e528c2d455c341ffaa9eda2b99**

Documento generado en 08/09/2023 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>